

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D.N., Miércoles 20 de Octubre de 1954

Nº. 236

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Resolución sobre la Formación de Causa Pág. 2151

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No. 418 2151

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorizanse unos pedidos de Harina 2153

TRIBUNAL DE CUENTAS

Notificación 2154

SECCION JUDICIAL

Remates 2154
 Títulos Supletorios 2155
 Marcas de Fábrica 2157
 Terrenos Municipales 2157
 Notificaciones 2158
 Declaratorias de Herederos, 2153

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Constituida en Tribunal Juzgador, de acuerdo con los Artos. 156 y 157 Cn. y 49 de su Reglamento Interior, para pronunciarse sobre la acusación entablada por la Honorable Cámara de Diputados por el delito de rebelión contra los Honorables Senadores General Emiliano Chamorro y don F. Abel Gallard y contra el Honorable Diputado don Raúl Arana Montalván. Después de escuchar los alegatos de la acusación y la defensa, y estudiar y discutir ampliamente, en votación secreta,

RESUELVE:

Primero:—Ha lugar a seguimiento de causa contra el señor F. Abel Gallard, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por el delito de rebelión.

Segundo:—Ha lugar a seguimiento de causa contra el señor Raúl Arana Montalván, mayor de edad, casado, agricultor, hacendado y de este domicilio, por el delito de rebelión.

Tercero:—Ha lugar a seguimiento de causa contra el General Emiliano Chamorro, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, por el delito de rebelión.

Cuarto:—Así quedan estimadas y resueltas todas las cuestiones propuestas ante esta Cámara por las partes, en sus respectivos escritos e intervenciones verbales.

Quinto:—Comuníquese la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable señor Ministro de la Gobernación.

Sexto:—Se ponen a disposición de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a los procesados señores F. Abel Gallard, Raúl Arana Montalván y General Emiliano Chamorro; y envíesele las diligencias incoadas y copia de la presente Resolución.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D. N., 15 de Octubre de 1954.—Mariano Argüello, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

F. Delgadillo Cole.—Lorenzo Guerrero.—Andrés Murillo.—Eduardo Castillo C.—Salvador Guerrero Castillo.—A. Abáunza E. G. Quintanilla.—José M. Zelaya C.—Luis Manuel Debayle.—Humberto Sánchez B.—E. Chamorro Benard.—E. Alvaréz L.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Sentencia No. 418

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las siete y quince minutos de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Boaco, don Aníbal Martínez, quien es mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, correspondiente al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, el décimo segundo de su actuación.

Resulta:

I
Abierta la glosa administrativa de esta cuenta el señor Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Carta—Cuenta que señala el Arto. 143 de la Ley Reglt. TT. CC., consignando en ella el movimiento de Caja y de Especies conforme los siguientes términos: Caja: Existencia anterior; Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco Córdobas y Cincuenta y Seis Centavos (\$3,735.56), Ingresos: Trece Mil Veintidós Córdobas y Setenta y Cuatro Centavos (\$13,022.74), Egresos: Catorce Mil Noventa y cinco Córdobas y Veinte Centavos.... (\$14,095.20) y Existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno: Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Córdobas y Diez Centavos (\$2,663.10). Especies Valoradas: Existencia anterior: Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Un Córdobas y Setenta y Cinco Centavos (\$15,491.75). Deducción para corregir la existencia anterior consignada en Julio de 1949, Diecisiete Córdobas Netos (\$17.00). Recibidas con factura No. 15: Tres Mil Seiscientos Córdobas Netos (\$3,600.00). Usadas en el período: Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Córdobas y Cinco Centavos (\$2,659.05) y existencia para el mismo primero de Enero citado: Dieciséis Mil Cuatrocientos Quince Córdobas y Setenta Centavos (16,415.70); boletas sin valor determinado (para percepción de Derechos de Pensionado); quedaron en poder del señor Tesorero, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta: Ochenta y Ocho (88) boletas.

II

La documentación mensual rendida por el cuentadante fue examinada administrativamente por los señores Contadores don José Inés Rivera, quien dedujo de las cuentas de Julio y Agosto una observación y don Napoleón Sequeira V., quien por las de los meses subsiguientes formuló cinco (5) glosas que puestas en conocimiento del señor Martínez procedió a contestarlas, folio 9, acompañando los timbres fiscales adheridos al frente del mismo folio, con lo cual el señor Contador don Luis E. Paniagua M., designado por la Jefatura de la Sala por auto de las ocho de la mañana del quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, para el cierre de la glosa respectiva, las tuvo por satisfecha según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la constancia del folio 21.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las ocho de la mañana del dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, mandó que el suscrito Contador conociera

del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las ocho de la mañana del veinte del mismo mes y año citado, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonándose en representación del señor Tesorero Martínez, el Defensor de Cuentadantes doctor Benjamín Castillo B., acreditando su legítima personería con el poder que razonado corre en autos y quien evacuó el traslado que le fue corrido pidiendo se dicte sentencia declarando solvente y libre de responsabilidad a su representado y al Fiador Solidario de éste, por no haber cargos pendientes en su contra. El señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa:—No hay reparos, puede dictar sentencia. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro», y

Considerando:

II

que conforme lo relacionado en el Resulta II, las glosas deducidas en el examen administrativo practicado por el señor Contador don José Inés Rivera y sus sucesores don Napoleón Sequeira V. y don Luis E. Paniagua M., fueron satisfechas en su totalidad, no quedando ninguna pendiente, por lo que cabe dar por buena y aprobar esta cuenta, declarando a su cuentadante señor Aníbal Martínez y a su Fiador Solidario, libres y solventes por lo que se relaciona con el presente juicio,

II

que el señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante, según se lee en el Resulta IV, con lo cual se citó a las partes para sentencia en providencia de las diez de la mañana del trece de los corrientes, estando así en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglt. TT. CC. y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

Que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Boaco», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, cuyo examen administrativo estuvo a cargo de los señores Contadores don José Inés Rivera, don Napoleón Sequeira V. y don Luis E. Pa-

niagua, es buena y se aprueba, en consecuencia se declara a su cuentadante don Aníbal Martínez, de calidades conocidas, conjuntamente con su Fiador Solidario, libre y solvente con el Tesoro de aquella Junta Local, por lo que se refiere al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso y al tenor del Arto. 267 Cn., elévese en consulta la presente resolución

ante el Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial.—(f) Victoriano Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.—Managua, D.N., nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Victoriano Alvarez R., Srio.

Ministerio de Economía

No. 481—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 20 al 25 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
17429	Luis Caracas Santos	241.5 qq	Canadá
17453	José A. Navarro	300 qq	EE.UU.
17215	La Luz Mines Limited	3,000 qq	EE.UU.
17527	Yolanda Icaza de Terán	75 qq	Canadá
17540	May Company Ltd.	225 qq	Canadá
17550	Eva Otero de Robleto	150 qq	Canadá
17479	Fang Yick & Co. Ltd.	200 qq	EE.UU.
17501	Guillermo Cástillo R.	300 qq	EE.UU.
17624	Colegio Centro América	60 qq	Canadá
17698	Soledad M. de Barreto	300 qq	Canadá
17691	Adolfo Medina Suárez	75 qq	Canadá
15571	Guardia Nacional de Nic.	300 qq	Canadá
17777	Ernesto López Olivares	450 qq	Canadá
17603	Napoleón Alvarado	150 qq	Canadá
17757	Virgilio J. Altamirano	150 qq	EE.UU.
17631	Luis Alfonso Delgadillo	150 qq	Canadá
17814	Napoleón Alvarado	150 qq	Canadá
17861	Gustavo Leclair	225 qq	EE.UU.
17928	Miguel A. Arauz	450 qq	Canadá
Total		6,951.5	quintales.

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 31,391 quintales de harina, quedando un saldo de 127,342 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el Año Agrícola 1954/55.

Jaime J. Montealegre M.

Jefe del Dpto. de Comercio, Industrias y Minería.

No. 589—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 4 al 9 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
18398	Soledad M. de Barreto	300 qq	EE.UU.
18432	Luis Alfonso Delgadillo	150 qq	Canadá
18519	Tomás Guevara	450 qq	EE.UU.
18509	Luis Alfonso Delgadillo	75 qq	Canadá
18517	Tomás Guevara	375 qq	Canadá
18518	Tomás Guevara	337.5 qq	Canadá
18520	Tomás Guevara	337.5 qq	Canadá
18553	María de Jesús Sandino	150 qq	Canadá
18536	Ernesto López Olivares	202.5 qq	EE.UU.
18620	Gallo & Villa Co., Ltd.	450 qq	EE.UU.

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
18596	Guillermo Castillo R.	300 qq	EE.UU.
18597	Soledad de Cagnnoni	450 qq	Canadá
18614	Kong Fat	196 qq	EE.UU.
18658	Emilia Navarro Deshon	225 qq	Canadá
18732	Josefa Gailán	75 qq	Canadá
18741	Carlos Lacayo V. & Co. Ltd.	180 qq	Canadá
18744	Ernesto López Olivares	375 qq	EE.UU.
18783	Alejandro Alemán h.	225 qq	EE.UU.
18784	Alejandro Alemán h.	900 qq	EE.UU.
18508	Edmundo Delgado	150 qq	Canadá
18822	F. & C. Reyes Co. Ltd. Sucrs.	300 qq	EE.UU.
18823	F. & C. Reyes Co. Ltd. Sucrs.	750 qq	EE.UU.
18739	César A. Lacayo	750 qq	EE.UU.
11740	César A. Lacayo	750 qq	EE.UU.
18826	Humberto Romero B.	150 qq	EE.UU.
Total:		8,603.5 quintales	

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 42,249.5 quintales de harina quedando un saldo de 116,483.5 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el Año Agrícola 1954/55.

Jaime J. Montealegre M.

Jefe del Dpto. de Comercio, Industrias y Minería.

Tribunal de Cuentas

NOTIFICACION

EDUARDO CASCO WASSMER

Presidente del Tribunal de
Cuentas Encargado

A Ud. señor Juez de lo Civil del Distrito de Chinandega, le hace saber: Que en el juicio de rendición de cuentas de la Administración de Rentas de Chinandega, llevadas a cargo de don Carlos A. Novoa, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuentiuno, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenticuatro. Las diez de la mañana.

Prevéngase por segunda vez a la señora Esmeralda Andrade de Machado, quien sirvió el cargo de Agente Fiscal de Posoltega de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno para que, dentro del medio término de tres días, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho, apersonándose se por sí o por medio de apoderado, en el juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega por el mismo período indicado, a fin de contestar el cargo establecido en el *reparo número veinte y dos*, a su expresada cuenta, que dice: «Según Boleta No. 614379 entera el Agente Fiscal de Posoltega \$ 61.20 por 17 Certificados de Destace, pero en la documentación vienen 18 troncos que corresponden a los números 918069 al 918086, los cuales están además detallados en la Boleta. A su cargo \$ 3.60 colectados de me-

nos.—(f) Octavio Moncada E., Contador de Glosa». O, caso haya efectuado ya el entero del valor indicado en ese reparo, indican el número y fecha de la Boleta Única respectiva. Y como la expresada señora de Machado reside en Posoltega, dirijase exhorto, con inserción de esta providencia, al señor Juez de lo Civil del Distrito de Chinandega, para que, de conformidad con la ley, se sirva ordenar a quien corresponda, se haga la respectiva notificación, advirtiendo a la mencionada señora de Machado, que, caso de no comparecer dentro del nuevo término señalado, se le juzgará en rebeldía, surtiendo la sentencia que se dicte los mismos efectos como si hubiese comparecido en autos.—(fdo.) Gmo. de la Rocha.—(fdo.) J. Zelaya O., Srío.»

Y para que lo proveído tenga su debido cumplimiento, libro la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los trece días del presente mes de Octubre de mil novecientos cincuenticuatro.—J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6706

Doce meridianas, veinticinco corriente mes, local Juzgado Distrito, subastaráse finca rústica, cinco manzanas cultivada con caña azúcar, ubicada valle Santa Bárbara, esta jurisdicción, conteniendo casa para habitación; lindante: oriente, propiedad José Gabriel Torres, Jesús Mairena; occidente, camino para Estelí; norte, propiedad sucesión Irene Blandón; sur, propiedad sucesiones Rafael Rivera Blandón, Manuela Altamirano. Por ejecución: María Jesús Rivera de Rodríguez, contra sucesión Rafael Rivera Blandón

Base remate: tres mil novecientos córdobas, precio estipulado escritura de hipoteca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.—V. P. ₡ 4.15. 3000 3 2

No 6703

Nueve antemeridianas, veintituno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Agua Caliente, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Pedro Solórzano O.; poniente, José Solórzano; norte, Amado Fernández; y sur, Felcitos Martínez.

Avalúo: dos mil córdobas.

Ejecuta: Pedro Solórzano García a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50. 2944 3 3

No 6702

Ocho antemeridianas, veintituno de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Aguas Calientes, jurisdicción Camoapa, este departamento compuesta de trescientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, José Inés González; poniente, Pedro Solórzano; norte, Paulino Ojeda, y sur, Juan López.

Avalúo: dos mil córdobas.

Ejecutan: Pedro Solórzano y Francisco Aranda a Roberta de la Trinidad González de Solórzano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50. 2993 3 3

No 6701

Nueve antemeridianas, veintidós de los corrientes subastaráse finca rústica, situada en comarca El Platanar, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Felcitos Martínez; norte, Perfecto Sánchez; poniente, rfo. de Olama; y sur, Raimundo Vargas.

Avalúo: un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Antonio Solórzano Corea a María Duarte.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 3.50. 2992 3 3

No 6704

Nueve antemeridianas, veinticinco de los corrientes, subastaráse finca rústica situada en comarca El Rodeo de esta jurisdicción, compuesta de doscientos setenticinco manzanas de extensión, limitada así: oriente, Agatón Moya, José Angel Incer y Juan B. Morales; poniente, Daniel Romero, Simeón Espinosa, Timonio Sánchez, y Jorge Smith; norte, Daniel Romero, Domingo Sequeira y Delia de Lacayo; y sur, Juan B. Morales y Jorge Smith.

Avalúo: Dos Mil córdobas.

Ejecuta: Dr. Inocente Lacayo a doña Domitila Calero viuda de Espinosa, Delia de Lacayo, Celina de Krieb, César Augusto y Horacio Espinosa Calero Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. ₡ 4.00. 2946 3 3

No 6697

Diez mañana treinta Octubre, este Juzgado remataráse finca rústica, doce manzanas, sita comarca La Escoba, estos linderos: oriente, Santiago Me-

dina; poniente, Calixto Cándido López; norte, Pablo Salazar; sur, Manuel Cándido.

Ejecución: José Gaitán, a Ana Mercedes y Ana María Antón.

Avalúo: seis mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, once Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro. Diez mañana.—Guillermo Morales, Srío.—V. P. ₡ 3.40. 2996 3 2

No. 6705

A las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, local esta oficina de partición, subastaráse mejor postor, finca rústica situada lugar Namanjí, de esta jurisdicción, de cien manzanas de superficie, cercada con alambre, terreno plano y accidentado, bajo estos linderos: oriente; terreno que fue de la sucesión de Encarnación Blandón, luego de Felipe Valenzuela; poniente, predio de Arnulfo Barrantes; norte, que fue de la sucesión de Encarnación Blandón, luego de Felipa Valenzuela; y sur, predio de Gustavo Palacios, todo en diligencias partición de bienes sucesiones de Leocadio Sáenz y Paulina Lanzas, por no admitir cómoda división.

Base del remate, precio de inventario: dos mil ciento ochenta y cinco córdobas.

Oyense posturas tiempo y forma legal.

Dado en el Juzgado de Partición. Jinotega, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Sobresborrado Base del remate—precio—Vale.—Ernesto Vaca Torres, Juez Partidor.—Leónidas Zúñiga Martínez, Srío.

Es conforme.—Jinotega, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Zúñiga Martínez, Srío.—V. P. ₡ 1.50 2999 3 2

No 6725

Diez mañana, treinta corriente local este despacho, remataráse mejor postor derecho comunero en solar situado esta ciudad, limitado: oriente, calle pública; poniente, Virginia Jiménez; norte, Horacio Rodríguez; sur, Antonio Cruz Sequeira.

Valorado cuatro mil sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Rosendo Jiménez a Eloisa López Quevara.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe once Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.—V. P. ₡ 3. 20. 3016 3 1

No 6728

Cuatro la tarde veintinueve Octubre corriente, remataráse mejor postor inmueble urbanizado barrio Acahualinca, suroeste esta ciudad, mide quince varas frente por cuarentiuna varas fondo. Mejoras casa cañón quince varas largo, corredor, veintinueve varas mediaguas cinco varas ancho, paredes concreto, techo tejas barro, piso ladrillo cemento, instalaciones cañería agua, luz eléctrica. Linderos: oriente, veinte avenida noroeste, occidente, Gilberto Aguirre; norte, Rodolfo González; sur, 4ª calle noroeste, inscrito así: No 28.395, folio 295, Tomo CCCLXXV, asiento primero, Sección Derechos Reales, Registro Público Departamental.

Ejecución: Mercedes Munguía viuda Alemán contra Carlos Mairena Vega.

Base subasta: treintinueve mil córdobas.

Oyense postores legales.

Dado juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cuatro la tarde.—J. Velásquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—A. Selva, Srío.—V. P. ₡ 4.60. 3018 3 1

TITULOS SUPLETORIOS**No. 6517**

María Angeles Rizo Castillo, solicita título supletorio casa y solar ubicados salida Villa Vieja, esta

ciudad, lindantes: oriente; Alberto Lanuza; occidente, Rosario Parrales; norte, Demetria Alfaro, sur, Heleodoro Tercero, a favor sucesores Anastasia Castillo.

Bienes estimados quinientos córdobas.

Quien creáse con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito de lo Civil. Estelí veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Díez mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—V. P. ₡ 3.35. 2859 3 1

No. 6726

Casta Castillo Gaitán, solicita título supletorio solar urbano situado Nandalme con edificaciones, limitado: oriente, Manuel Romero; poniente, Conchita Uriarte; norte, Elisa Rivas, calle enmedio; sur, Planta Luz y Fuerza Eléctrica.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fco. J. Castillo G., Srío. V. P. ₡ 2.65. 3017 3 1

No. 6423

Rubén Centeno, solicita título supletorio finca rústica llamada El Respeto, ubicada cerro Blanco, jurisdicción Telpaneca; linda: este, Nicolasa Chavarría; oeste, Doroteo Salgado y Marciano Cornejo; norte, Santiago Delgado; sur, Doroteo Salgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto; trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srío.—V. P. ₡ 3.05. 2774 3 1

No. 6424

Pablo Melgara Barrera, solicita título supletorio solar y casa ubicados Valle San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, linda: este, Juan Gurdían y Santos Corrasco; oeste, Esteban Albir y Rubén Peralta; norte, Emilio Rivera y Petronilo Ruiz; sur, Esteban Albir.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srío.—V. P. ₡ 3.15. 2775 3 1

No. 6425

Don Matilde Rivera, solicita título supletorio, casa solar ubicada jurisdicción San Pedro de Lóvago, estos linderos, estos linderos: oriente, Nicolás Chavarría y Concepción Lazo, calle enmedio; poniente, José Dolores Almanza y Jacinto Soza; norte, Nicolás Chavarría y Pantaleona Tenorio; sur, José Dolores Almanza.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, once Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srío.—V. P. ₡ 3.20. 2776 3 1

No. 6394

Vicenta Aragón de Soza, solicita título supletorio casa y solar Villa Somoza, estos linderos: oriente, Pablo Argüello, carretera enmedio; poniente, Cristóbal Aragón; norte, Leopoldina Ortega; sur, Tránsito Centeno, calle enmedio.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Distrito. Acoyapa; treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srío.—V. P. ₡ 2.90. 2747 3 1

No. 6376

Natalia Mendoza, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje San Carlos, el Calvario, esta ciudad, midiendo el solar veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante el conjunto: oriente, solar de Hilario Benavides; occidente, solar de Solano Blandón C.; norte, solar de Eriberto Castillo; y sur, solar y casa de Rosa Benavides calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Estelí, cuatro de Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Aniselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.—V. P. ₡ 0.20. 2736 3 1

No. 6364

José de la Cruz Gutiérrez, vecino Telpaneca, pide título supletorio predio rústico, veinte manzanas superficie, jurisdicción Telpaneca, lindantes: oriente, Emilio Peralta; occidente, Emilio Peralta; norte, Fabián Vilchez; sur, Nemesio Matey.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque—Efraím Espinoza, Srío.—V. P. ₡ 3.00. 2725 3 1

No. 6357

Roberto Ruiz, solicita título supletorio terreno propio treinta manzanas, comarca El Tesorero, jurisdicción Camoapa, limitada: norte, propiedad Lola Díaz; sur, Mercedes Robles; oriente, Basilio Díaz; occidente, Roberto Ruiz, la hubo de la sucesión Carmen Díaz.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito Civil. Boaco, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinosa, Srío.—V. P. ₡ 3.30. 2777 3 1

No. 6347

El señor Marcial González Lovo, pide extiéndase le título supletorio predio urbano esta ciudad, barrio del Rastro, limitado: oriente, Victoriana Cerda; poniente, Elisa Joaquín; norte, Modestana Cárdenas calle enmedio; sur, Pedro Ampié. Estímalo doscientos córdobas; húbolo por compra Pedro Manuel Romero Ramos; tiene en construcción pequeña casa de tejas; ha poseído más de veinte años uniendo posesión de su vendedor, ejerciendo dominio público y pacífico.

Quien tenga derecho opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.—V. P. ₡ 3.80. 2707 3 1

No. 6348

Dolores Moreno y Rosa Dávila Meza, solicitan título supletorio solar esta villa, de treinta varas cuadradas, cercos propios, piedras y tablas, tiene pozo agua potable, contiene casa, ocho varas largo, seis ancho, un corredor mismo largo de casa, un caidizo seis varas largo, casa tejas de barro, embarrada, conjunto linda: oriente, Virginia Espinoza; occidente, Emiliano Moreno calle enmedio; norte, Crisanto Zelaya, camino Espino enmedio; sur, Manuel Escoto, calle de por medio.

Valorado doscientos córdobas.

Noticia Síndico Municipal.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos tarde.—Perfecto A. Martínez,—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.—V. P. ₡ 0.20. 2708 3 1

No. 6351

Tránsito Medina, solicita título supletorio, predio rústico terreno propio, trece manzanas, Valle Zapatas, lindante: oriente, Juan Silva; poniente, mediante camino, Ricardo y Tomás Vallejos; norte, Gertrudis y Rosa Urbina; sur, solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srío.—V. P. ₡ 2.85. 2711 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 6570

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita esta marca de fábrica y comercio:

EPHYNAL M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.70. 2896 3 2

No. 6576

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BENERVA M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.70. 2903 3 2

No. 6574

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MESTINON M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.70. 2901 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 6001

Don Bruno Espinal, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita a mi autoridad, le dé en arriendo un lote de terreno ejidal, situado al sur a dos kilómetros y medio de distancia de este pueblo, en el paraje El Castillo, de esta jurisdicción dividido en dos parcelas, por el camino o Carretera Panamericana, estando la primera parcela de una manzana de capacidad y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, occidente, sur, propiedad de don Sebastián Pinell; y norte, Carretera Panamericana en medio; el otro lote, predio o parcela, el segundo de media manzana poco más o menos de extensión, en el paraje Mira Valle, tiene los siguientes linderos: oriente, Río de Estelí; occidente, Carretera Panamericana; norte, guineal de

don Sebastián Pinell; y sur, propiedad de don Francisco Zavala.

Le hace saber al público, para que quien quiera oponerse lo haga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Condega, a las once de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—Ki—bor—media—Francisco Zavala—valen—Enmendado—lote—no vale—Frutos Pineda—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Conforme.—Condega 12 de Agosto de 1954.—Lucas E. Rodríguez, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2438 3 3

No. 6241

Vicente Gómez Picado, mayor, casado, zapatero, este domicilio, solicita arriendo lote de terreno Municipal para edificar, ubicado en Apanás esta jurisdicción, que mide: como sesenta varas frente, por ocho varas fondo, lindante: oriente, propiedad de sucesión Inocente Rivera; occidente, carretera de Jinotega a San Rafael del Norte; norte, camino en medio, propiedad de Francisco Chavarría; sur, carretera de Jinotega a San Rafael del Norte.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, treintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío. V. P. C\$ 3.80. 2633 3 3

No. 6220

Manuel Midence, solicita un lote de terreno ejidal, en concesión de arriendo de más de cien manzanas, cultivado con zacate jaragua, maíz, maicillo y frijoles todo acotado con alambre, madera y cercos naturales, en lugar Las Animas, hoy en adelante se llamará «La Soledad» dentro esta jurisdicción. Linderos: norte, huatales de Eusebio González; sur, terreno del Doctor Bultrago; oriente, terreno de Ranulfo Centeno; occidente, propiedad de Mauro Vilchez quebrada de por medio.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, Agosto 30 de 1953.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srío. V. P. C\$ 0.20. 2621 3 3

No. 5561

Hilario, Rosalío y José Santos Meza, solicitan arriendo treinta manzanas de terreno ejidal en El Guanábano de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de los solicitantes y Bacilio Peralta; sur, serranía libre; oriente, serranía libre y cafetal de Ramón Garrido; y occidente, Bacilio Peralta.

Lo que se hace del conocimiento del público para que el que se considere derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. Sanabria, Srío. V. P. C\$ 0.20. 6597 3 3

No. 6181

El señor Gustavo Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio se presentó a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo sesenta manzanas de terreno ejidal, situado punto «Calasno» esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, propiedad del Doctor Pasquier; poniente, sitio San Juan; norte, terreno de los herederos de Miguel Segura; y sur, terreno medido de Enrique A. Ocón.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—J. Anselmo López Ocón, Srío. Especial. V. P. C\$ 0.20. 2598 3 3

NOTIFICACIONES

Nº 6632

A Uda. las personas que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: que en el juicio de deslinde total de la hacienda «La Pineda», situada en jurisdicción de la ciudad de Esquipulas, de este departamento, con estos linderos: oriente, propiedad de Daniel Somarriba, Mercedes Hernández, Matías Baldizón y Agustín Miranda; occidente, terrenos de la Comunidad Indígena de Matagalpa, de doña Gladys Smith, antes, hoy de la sociedad dueña de La Pineda y posesiones de Pedro Urbina, Juliana v. de Jarquín, Dorothy Wallace y de la sucesión de Concepción Cano; norte, posesión de la sucesión de Concepción Cano, de Calazán López y Agustín Miranda; y sur, propiedad de Matías Baldizón, de Pedro Reyes, Andrés Robles, Daniel Jarquín y Pedro Jarquín, ha recaído el auto que dice: «Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las nueve de la mañana. Procédase por esta autoridad al deslinde total de la hacienda La Pineda, señalándose las once de la mañana del día seis de Noviembre próximo entrante y la casa-hacienda de La Pineda para comenzar las operaciones. Cítase a los señores Daniel Somarriba, Matías Baldizón, Mercedes Hernández, Agustín Miranda, Ciriaco Salgado como Presidente de la Comunidad Indígena, Calazán López, Dorothy Smith, Pedro Reyes, Andrés Robles, Daniel Jarquín y Pedro Jarquín, y a los desconocidos e ignorada residencia colindantes con La Pineda para que concurren con sus títulos a la medida o los remitan. Previénese a los interesados que en el acto de notificarse señalen casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones y dentro de tercero día nombre cada uno un perito, bajo los apercibimientos de nombrárselos de oficio si no se avienen. Razónese el título acompañado a la demanda que antecede y una vez hecho, devuélvase. Como los demandados son más de seis y hay unos de ignoradas calidades, notifíquese este proveído en «La Gaceta», Diario Oficial.—Enmendados—once—mañana—seis—Hernández—dada—Valen.—Testado—o—No vale.—Rafael Montes G. - F. José López Lumbí, Srío.»

Es conforme.—Matagalpa seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. José López Lumbí, Srío.—V. P. ¢ 4.60. 2956 1

Nº 6625

A Uda. los comuneros del sitio en división «La Concepción» jurisdicción del pueblo de Condega, de este departamento y colindantes desconocidos y de ignorada residencia, que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: que en el juicio de ejecución de sentencia procediéndole a la división material del sitio «La Concepción», antes expresado, interpuesto por el señor Paulino Castellón por medio de su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, estando firme la liquidación de los derechos de terreno que en dicho sitio corresponde a cada comunero, se dictaron las providencias que literalmente dicen: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las once de la mañana. Como se pide en el escrito que antecede, para llevar a efecto la partición material del sitio «La Concepción», de la jurisdicción del pueblo de Condega y estando firme el deslinde y la liquidación de los derechos de terreno que corresponden a cada uno de los conductos del sitio referido, procedáse a la división o partición material del mencionado sitio, señalándose para llevar a efecto las diez de la mañana en adelante del día sábado treinta de Octubre próximo y el mojón denominado paraje Piedra Larga, el que servirá como punto de reunion; cítase a los comuneros señores Celestino Peralta o sucesión de Sebastián Peralta, Ramón Lagos, Rito Pérez, Andrés Espinosa Pérez, sucesión de Florencio Pérez, Luisa Barreda,

sucesión de Ramón López González, Jacinto Pinell, Paulino Castellón, Ambrosio González, sucesión de Gregoria Pineda, sucesión de Norberto Torres, sucesión de Buenaventura Torres, Anastasio Reyes, y a los colindantes, comuneros desconocidos y de ignorada residencia, para que dentro de tres días de notificados nombren cada uno el perito que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárselo de oficio esta Autoridad si no lo hacen. Y como los citados son más de seis hágase la notificación del caso por medio del Diario Oficial «La Gaceta», de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B, Srío.—Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las nueve de la mañana. Por las múltiples ocupaciones del suscrito Juez, en este Juzgado, que demandan su presencia, se comisiona al Señor Juez Local del pueblo de Condega, para que cumpla con lo providenciado en el auto que antecede de las once de la mañana del veintinueve de Septiembre del corriente año. Así queda ampliado la providencia citada.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B, Srío.»

Ciudad Estelí, las nueve y media de la mañana del día seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B, Srío.—V. P. ¢ 5.50 2949 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6515

J. Antonio Zelaya Suárez, Santa María, unión hermano José Tomás Zelaya Suárez, pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejados al morir sin testar su madre Antonia Suárez viuda Zelaya. Bienes debidamente inscritos en sitio Santa Lucía del Coyolar, jurisdicción Santa María.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días. Dado Juzgado Civil Distrito—Ocotul, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. Of. 2857 1

Nº 6560

María Inez Gaitán de Pérez, solicita declárese heredero de su difunto padre José Tránsito Gaitán, en unión sus-hermanos: José Santos, José Alejandro y José Teófilo Gaitán.—Bienes: Derecho uso y goce lote de terreno de treinta y tres manzanas en Samulal, de esta jurisdicción, lindante: oriente, Victoriano Castillo y otro; poniente, fila de Peña Blanca; norte, Concepción Gaitán; y sur, María Ambrosia Gutiérrez.

Opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes González, Juez Civil del Distrito.—F. José López Lumbí, Srío. V. P. ¢ 2.00. 2888 1

Nº 6516

Manuel Salvador Barrera Castro, pide declárese único y universal heredero de su madre legítima doña Ayalda Enriqueta Barrera, unión sus hermanos: Pedro Benigno, Faustino Ernesto, Juan Agapito, Alberto, Máximo Ramón, María Josefa y Práncida Pastora, todos de apellido Barrera Castro.—Bienes: Un cuarto de caballería de tierra en el sitio comunero Cuisalá, jurisdicción de Comalapa, linda: norte, sitio La Concha y El Carmen; sur, San Juan; oriente, San Nicolás; y poniente, sitio San Lorenzo. Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, Septiembre veintiocho, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Castrillo Oámez.—Herenia Barillas B., Sría. Es conforme.—Juigalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido —jurisdicción—opóngase—Vale.—Herenia Barillas B., Sría. V. P. ¢ 1.10. 2853 1